

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre Catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora JENNYS PAOLA MONTERO PEREZ actuando en representación de sus menores hijos, por intermedio de estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Popular del Cesar, presenta demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA contra el señor ELIAS ALFONSO MELO CAJAR, dentro del término legal concedido para que subsanara unas anomalías detectadas en el escrito introductor, la parte demandante los corrigió en debida forma, por lo que al reunir entonces los requisitos de ley este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis a la señora JENNYS PAOLA MONTERO PEREZ.

4º- NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- Sea la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible adelante los trámites pertinentes en aras lo lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

6.- Fíjese como cuota provisional a favor de los menores J.E.M.M., J.P.M.M. y J.E.M.M., y a cargo del demandado, MELO CAJAR, el monto correspondiente al 35% del salario que devenga el señor ELIAS ALFONSO MELO CAJAR, en su calidad de empleado de la empresa COMPASS GROUP. Por Secretaría líbrese el Oficio correspondiente al señor Pagador de la citada empresa para que haga los descuentos ordenados y los coloque a órdenes de este Despacho Judicial en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia a favor de la señora JENNYS PAOLA MONTERO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1065822109.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES  
Juez

P. ALIMENTOS  
RADICADO: 2021-00380-00  
EAMB

Firmado Por:

**Astrid Rocio Galeso Morales**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45fe722eb3d6669597e65bd2daf8e3634eb14b1d7ec37c9f8b567080414cbe52**

Documento generado en 14/12/2021 02:48:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>